



O F I C I O

S/REF. 6388-SE/C

N/REF. 5.0.1.2

FECHA 11 de julio de 2006

ASUNTO SE DA TRASLADO DE UNA ORDEN MINISTERIAL
POR LA QUE SE ACUERDA REALIZAR UNA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES
RELIGIOSAS

Sr. Presidente de la FRATERNIDAD CRISTIANA DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MADRID
(FRATER).

PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
C/ CAMARENA, 183
28047- MADRID

Con fecha 11 de julio de 2006 la Sra. Directora General de Asuntos Religiosos, por delegación del Sr. Ministro de Justicia, ha acordado lo que sigue:

"Vista la solicitud presentada ante este Ministerio con fecha 22 de mayo de 2006, así como la documentación que la acompaña, por D. José Manuel Rodríguez de Robles Aguado, Presidente de la FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MADRID (FRATER), con domicilio en la PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN C/ CAMARENA, 183, de MADRID, en nombre y representación de la misma, por la que se formula petición de inscripción de dicha entidad en el Registro de Entidades Religiosas, teniendo en cuenta que se cumple cuanto se previene en los artículos 2º, letra c), y 3º del Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas, este Ministerio ha acordado que se inscriba la mencionada entidad en la Sección Especial del citado Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

El ejercicio, en su caso, de actividades no amparadas por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y por el Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, habrá de atenerse a lo dispuesto para dichas actividades en el ordenamiento jurídico general.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Madrid, a 11 de julio de 2006.- El Ministro.-P.D. Orden Ministerial de 7 de febrero de 2005.-La Directora General de Asuntos Religiosos.-Firmado y rubricado."





En cumplimiento de dicho acuerdo se ha procedido a la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas de la FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MADRID (FRATER), habiéndole correspondido el número 6388 de la Sección Especial Grupo C (6388-SE/C).

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

LA JEFA DE LA SECCIÓN,

Fdo. Mª del Amor Bernal Gailego.

